

EDICTO.-

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada,

HACE SABER: Que ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

“Decreto.-

Asunto: Rectificación de errores en decreto de por el que se aprueban las bases para la creación de una bolsa de empleo de auxiliar de cultura.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de fecha 1 de junio de 2023 se aprobaban las bases de la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Bailén en la categoría profesional de auxiliar de cultura.

SEGUNDO.- Han sido advertidos errores en dicha Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del R.O.F., esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, resuelve:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Realizar las siguientes correcciones de errores en la Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2023 por la que se aprobaban las bases de la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Bailén en la categoría profesional de auxiliar de cultura.

Donde dice:

*«PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo en la CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE CULTURA, asimilable al subgrupo C1, para la contratación temporal de personal laboral que en cada caso se determine por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en el Excmo. Ayuntamiento de Bailén, así como las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente».*


Debe Decir:

*«PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo en la CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE CULTURA, asimilable al subgrupo C1, para la contratación temporal de personal laboral o nombramiento como funcionario interino/a, que en cada caso se determine por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en el Excmo. Ayuntamiento de Bailén, así como las sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente».*

Donde dice:

*«OCTAVA.- GESTIÓN DE LAS BOLSAS.
Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integran la bolsa correspondiente.
Establecida la prelación de candidatos de acuerdo con la puntuación obtenida por aplicación de los criterios anteriormente citados y debidamente reflejados en el documento de resolución definitiva para cada una de las especialidades, se formulará propuesta de contratación al candidato correspondiente por orden de puntuación, para que con su conformidad para aceptar el puesto de*

Código Seguro de Verificación	IV7PS2H2FEVCRVEZSM5445BPF4	Fecha	29/08/2023 11:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PS2H2FEVCRVEZSM5445BPF4	Página	1/2



NÚM.: -

FECHA: -

REF: -

trabajo ofertado, se proceda a la contratación efectiva del mismo mediante el oportuno contrato laboral y demás trámites pertinentes en materia laboral, como es el alta en Seguridad Social u otros exigidos legalmente».

Debe decir:

«OCTAVA.- GESTIÓN DE LAS BOLSAS.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integran la bolsa correspondiente.

*Establecida la prelación de candidatos de acuerdo con la puntuación obtenida por aplicación de los criterios anteriormente citados y debidamente reflejados en el documento de resolución definitiva para cada una de las especialidades, se formulará propuesta de contratación **o de nombramiento como funcionario interino/a** al candidato correspondiente por orden de puntuación, para que con su conformidad para aceptar el puesto de trabajo ofertado, se proceda a la contratación efectiva del mismo mediante el oportuno contrato laboral y demás trámites pertinentes en materia laboral, como es el alta en Seguridad Social u otros exigidos legalmente».*

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén así como en la página web del Ayuntamiento de Bailén”.

Bailén, en la fecha más abajo referenciada digitalmente

El Alcalde P.D. (Decreto 19-06-2023)

La Concejal de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación, María Torres Tejada

Código Seguro de Verificación	IV7PS2H2FEVCRVEZSM5445BPF4	Fecha	29/08/2023 11:07:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TORRES TEJADA (CONCEJAL)		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PS2H2FEVCRVEZSM5445BPF4	Página	2/2

